



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2022-A-MDY

Yanahuara, 03 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Memorandum N° 00561-2022-GM-MDY de fecha 01 de septiembre de 2022, el Informe N° 1443-2022-URH-MDY de fecha 03 de octubre

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Yanahuara es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", modificada por la Ley N° 31433 (en adelante "Ley Orgánica de Municipalidades"), "[l]a autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala: "Que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS".

Que, de acuerdo con lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057.

El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad.

Que, en mérito del Decreto de Alcaldía N° 04-2021-MDY, de fecha 06 de diciembre de 2021, se decreta en su artículo 1°: "APROBAR el Texto Único Ordenado de la Ordenanza Municipal N° 042-MDY, Ordenanza que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara y sus modificatorias, adecuando su contenido a la normatividad nacional vigente, el cual forma parte integrante del presente decreto".



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, mediante Informe N° 1536-2021-URH-MDY, la Oficina de Recursos Humanos señala que el 5% de empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Yanahuara representa la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en la Ordenanza Municipal N° 042-2013-MDY, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal, teniendo como base el total de 397 (Trescientos Noventa y Siete) cargos, entre cargos ocupados y previsto, además del total de servidores CAS vinculados a nuestra entidad al 10 de noviembre de 2016, ascendiendo al total de 98 trabajadores. Consecuentemente, en aplicación al cálculo del 5% de empleados de confianza del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, la Municipalidad Distrital de Yanahuara cuenta con 25 puestos de confianza.

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del Decreto de Alcaldía N° 04-2022-MDY, señala: "DISPONER que, en tanto se implemente el CPE o CAP Provisional en la entidad, ante la diferencia a favor del cálculo del porcentaje del 5% de servidores o empleados de confianza al que refiere el Decreto Supremo N° 84-2016-PCM, se deberá considerar las jefaturas de unidad, en vista que el total de gerencias se encuentra ocupados por empleados de confianza, ya que son aquellos que continúan la siguiente línea jerárquica".

Que, el artículo 8° de la referida ley señala que "[c]orresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, las mismas que, en atención al artículo 43° del referido cuerpo normativo, "(...) aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 28.4 del artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" señala que:

"De haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder".

Que, mediante **INFORME N° 1443-2022-URH-MDY** de fecha 03 de octubre de 2022. La Unidad de Recursos Humanos concluye que el **ABG. ALEJANDRO AGUSTIN MALDONADO GUTIERREZ** cumple con la totalidad de los requisitos del perfil de puesto de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**.

Que, a la fecha se encuentra previsto el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**, por lo que resulta necesario designar al Empleado de Confianza que desempeñe el cargo en mención, a efectos de cumplir con los objetivos de la actual gestión municipal.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

SE RESUELVE:

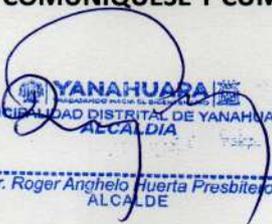
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ABG. ALEJANDRO AGUSTIN MALDONADO GUTIERREZ en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMÁTICA
OCI
INTERESADO
ARCHIVO